



CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 03/18

Objeto: Llamado a agencias de producción audiovisual y comunicación digital.

Apertura electrónica: Viernes 1° de junio de 2018, hora 12:00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. Objeto del llamado.- La Cámara de Representantes llama a licitación abreviada N° 03/18 para la contratación de una agencia de producción audiovisual y comunicación digital, con el fin de desarrollar e implementar una estrategia de amplia comunicación digital que incluya:

1. Cobertura filmica y/o fotográfica de actividades desarrolladas por la Cámara de Representantes dentro y fuera del Palacio Legislativo, en Montevideo y en el interior del país si correspondiere. Edición y posterior posteo.
2. Diseño y elaboración de materiales gráficos para las campañas digitales en las diferentes plataformas.
3. Planificación y ejecución de estrategias de comunicación y producción de campañas digitales destinadas a la difusión y promoción de los materiales elaborados.
4. Asesoramiento, elaboración y propuesta de campañas de comunicación institucional e imagen corporativa.
5. Seguimiento y monitoreo de las redes sociales.
6. Seguimiento y control de todas las comunicaciones que se ejecuten y medición de impacto y resultantes. La Cámara de Representantes se reserva el derecho de realizar además estas mediciones con un proveedor ajeno a la empresa contratada si lo entendiere necesario.
7. La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de contratar pauta publicitaria en redes sociales a solicitud de la Presidencia de la Cámara de Representantes con segmentación y público objetivo a determinar, con frecuencia mensual o bimensual, que será abonado en forma específica e independiente, y de cuyos resultados, estadísticas y alcance deberá informar, con un monto mensual que nunca será superior a los \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil).

Artículo 2°. Alcance de la tarea.- La empresa contratada deberá realizar la cobertura, producción, edición y posteo de todo cuanto involucre a la gestión, actuación, contenidos y actividades del Plenario y de las Comisiones de la Cámara de Representantes (sean estas permanentes, especiales, integradas o investigadores), dentro y fuera del Palacio Legislativo, en Montevideo y en el interior del país, según corresponda, así como de los diferentes eventos organizados por la Presidencia de la Cámara de Representantes.

La campaña de comunicación estará destinada a la población en general, para lo cual se deberá proponer, planificar y desarrollar estrategias en las redes sociales y demás medios de comunicación.

Artículo 3°. Dependencia.- La empresa contratada funcionará de acuerdo a las directivas de la Presidencia de la Cámara de Representantes, vinculada a los servicios de prensa y relaciones públicas, en el desarrollo e implementación del uso de la web, las redes sociales, Facebook, Twitter, Instagram y las plataformas que se consideren oportunas por parte de la Cámara de Representantes, a través de la elaboración, producción y edición de los contenidos precitados, en productos filmicos, fotográficos y de diseño gráfico para las diferentes plataformas.

Artículo 4°. Asignación de personal y dedicación horaria.- Para dar cumplimiento al objetivo señalado, el adjudicatario deberá afectar personal de su empresa a efectos de que asista a la Presidencia de la Cámara de Representantes en todas las tareas y actividades inherentes a la cobertura, producción y comunicación, a través de los diversos medios y canales comunicacionales.

El personal profesional asignado debe estar capacitado para cubrir o registrar las diferentes actividades.

Se requiere que este personal tenga dedicación horaria amplia, y en ocasiones full time, así como flexibilidad para trabajar los fines de semana, según los requerimientos.

En la propuesta se deberá indicar si esta incluye la posibilidad de cubrir eventos simultáneos en Montevideo y en el interior del país, lo que se valorará positivamente.

Artículo 5°. Equipamiento de la empresa.- La adjudicataria deberá contar con equipos propios técnicamente aptos para filmación y fotografía, así como con equipos informáticos y software para dar cumplimiento a las tareas solicitadas. Se requiere que el equipamiento a utilizar sea detallado en la propuesta.

Artículo 6°. Plazo de inicio de los servicios.- Los oferentes deberán iniciar la prestación de los servicios dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

Artículo 7°. Locomoción y viáticos por desplazamientos.- La empresa deberá gestionarse los medios para desplazarse a locaciones de Montevideo o el interior del país, de modo de dar cobertura a todas las actividades que así lo requieran a juicio de la Cámara de Representantes.

Las salidas fuera del Palacio Legislativo, dentro de Montevideo, no implicarán el pago de ningún tipo de viático, alimentación, seguro de salud ni gasto de ninguna naturaleza por parte de la Cámara de Representantes.

Cuando las actividades se desarrollen fuera del departamento de Montevideo, en una jornada, la Cámara pagará a la empresa, por todo concepto, un adicional de \$ 10 (pesos uruguayos diez) por cada kilómetro recorrido.

En caso en que las actividades se realicen en localidades distantes más de 300 km de la capital y tengan una duración de más de una jornada, la Cámara de Representantes además abonará a la empresa \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) por persona que concurra a cubrir los eventos y por noche que deba permanecer fuera de Montevideo. La cantidad de personas asignadas en cada oportunidad será acordada previamente con la Presidencia de la Cámara de Representantes.

No se pagarán otros costos extras por cobertura de eventos en días domingo o feriados no laborables.

Artículo 8º. Forma de cotizar.- Se deberá cotizar en moneda nacional, un monto mensual fijo por la totalidad de los servicios y por todo concepto, excepto los montos que se requieran para contratación de pauta publicitaria en las redes sociales, que se regularán de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7) del artículo 1º, y los montos por cobertura de eventos fuera del departamento de Montevideo, que están regulados a texto expreso en el artículo 7º de este Pliego.

No se aceptarán cotizaciones por conceptos no especificados en el presente Pliego.

Dentro del precio que se cotice, se considerarán incluidos todos los tributos que legalmente correspondan para el cumplimiento del contrato.

Artículo 9º. Complementos del objeto.- A efectos de la valoración de las propuestas, además de subir la oferta a la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), los oferentes deberán presentar en el Departamento de Compras, hasta el día anterior a la apertura electrónica, la siguiente documentación:

1. Portfolio gráfico y audiovisual de la empresa para evaluación de antecedentes.
2. Currículum y portfolio personal de quienes serán afectados a la tarea, los que deberán acreditar experiencia en tareas de comunicación y marketing.

El Departamento de Compras entregará una constancia de la recepción del mencionado material, la que deberá incorporarse a la propuesta realizada en ACCE como un documento adjunto.

Este material será devuelto a los oferentes una vez adjudicada la licitación abreviada.

Artículo 10. Vigencia y condiciones del contrato.- El contrato entrará en vigencia desde el momento del inicio de los servicios y estará vigente hasta el 31 de marzo de 2019.

La Cámara de Representantes podrá disponer la prórroga del mismo por un año, mediante comunicación fehaciente al adjudicatario realizada antes del vencimiento de la fecha pactada.

La Cámara de Representantes, en caso de disconformidad con la prestación del servicio o con el resultado obtenido, en cualquier momento, podrá rescindir en forma unilateral el contrato sin posibilidad de reclamo del proveedor, siempre que medie aviso en tal sentido con una antelación de 15 (quince) días.

Artículo 11. Cesión de derechos de autor en beneficio de la Cámara de Representantes.- La empresa que resulte adjudicataria deberá ceder a la Cámara de Representantes los derechos de autor sobre toda creación de carácter intelectual que elabore en el marco de este contrato. A esos efectos, previo al inicio de los servicios deberá

entregar en el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes el anexo I a este Pliego debidamente completado, firmado por representante autorizado. La Administración, además, podrá requerir la firma de documentación complementaria que respalde la mencionada cesión.

Artículo 12. Plazo de mantenimiento de oferta.- Las propuestas deberán establecer el plazo de mantenimiento de las ofertas, el que no deberá ser inferior a treinta días. En los casos en que no conste el mencionado plazo, se entenderá que es hasta la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Artículo 13. Consultas.- Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a licitación abreviada deberán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo electrónico secretariacaa@diputados.gub.uy, hasta el día miércoles 30 de mayo a la hora 12:00.

Las mismas serán contestadas a través de correo electrónico a quien efectuó la consulta y en caso de que la Administración entienda necesaria una aclaración a todos los interesados, la hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de ACCE.

Las respuestas a consultas efectuadas una vez vencido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo o a través de los medios indicados al pie de este Pliego, no obligan a la Administración. (48 horas antes)

Artículo 14. Solicitudes de prórroga.- Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura establecida en el artículo 17, a través del correo electrónico secretariacaa@diputados.gub.uy, hasta el día lunes 28 de mayo a la hora 12:00, indicando claramente los motivos que lo ameritan.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien que la haya efectuado, y en caso de resolución afirmativa lo hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de ACCE.

Artículo 15. Información confidencial y datos personales. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. No obstante, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Sólo se considerará confidencial: la información relativa a clientes; la que pueda ser objeto de propiedad intelectual; la que refiera al patrimonio del oferente; la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente y que pudieran ser útiles para un competidor; la que está amparada en una cláusula contractual de confidencialidad; y aquella de naturaleza similar, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública, y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial: los precios, la descripción de los bienes ofertados y las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales podrán ser descartadas.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. No obstante, el oferente deberá incluir en la parte pública de su oferta un resumen de la información confidencial que ingrese.

Artículo 16. Recepción de propuestas.- Las mismas se recibirán exclusivamente en línea, a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).

A esos efectos, las propuestas completas deberán ingresarse en el sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en su artículo 9º, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego.

Se aclara que para estar en condiciones de contratar, las empresas deben estar inscritas en el RUPE en calidad de ACTIVAS.

Artículo 17. Apertura de propuestas.- La apertura se realizará en forma electrónica el viernes 1º de junio a la hora 12:00.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ACCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el RUPE.

Artículo 18. Acceso a las ofertas.- A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea ingresada con carácter confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 19. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas. La Administración podrá otorgar a los oferentes dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad de los oferentes, que se contarán a partir de la notificación a los mismos.

Artículo 20. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.- Los oferentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la apertura para efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las distintas propuestas, los que deberán enviarse al correo electrónico secretariacaa@diputados.gub.uy.

Artículo 21. Discrepancias.- Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre los precios establecidos en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en el cuadro resumen de la página de ACCE, se tendrán por válidos los primeros.

Artículo 22. Criterios para el análisis de las propuestas.- Los principales factores a tomar en cuenta para comparar las propuestas serán los siguientes:

Factor	Índice de ponderación	
Precio	35	%
Creatividad demostrada por el oferente*	30	%
Soporte tecnológico y de personal ofrecido por la empresa	15	%
Claridad y completitud de la oferta	15	%
Experiencia profesional del oferente en relación con actividades parlamentarias y con otros organismos del Estado	5	%

*A juicio de la Cámara de Representantes, a partir del análisis del material solicitado a los oferentes de acuerdo al artículo 9° de este Pliego.

Otros antecedentes:

Los incumplimientos de las empresas oferentes registrados en el RUPE y con la Cámara de Representantes serán valorados por la Administración, pudiendo dar lugar a un descuento de hasta 10 unidades en el puntaje total de la oferta respectiva.

Artículo 23. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

Artículo 24. Adjudicación.- La Cámara de Representantes, de acuerdo a los criterios estipulados en el artículo 22 de este Pliego, calificará las propuestas adjudicando el objeto a la de mayor puntaje y estableciendo un orden de prelación.

En la eventualidad de que se rescindiera el contrato con la empresa adjudicataria por cualquier motivo, la Cámara podrá contratar con la siguiente agencia mejor calificada sin necesidad de hacer un nuevo llamado, hasta completar el plazo del contrato original, con las mismas condiciones establecidas en su propuesta.

En caso de que la mencionada agencia no aceptara, la Cámara podrá contratar a la empresa oferente que sigue en el orden de prelación establecido oportunamente, y así sucesivamente.

La Cámara de Representantes se reserva el derecho realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considera conveniente.

Asimismo, se reserva el derecho a dejar sin efecto la licitación.

Artículo 25. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

Artículo 26. Pago.- El adjudicatario presentará su factura a mes vencido, en moneda nacional.

El importe facturado incluirá el precio mensual pactado -o la fracción, en su caso- y, de corresponder, los costos que se hubieren generado en razón de lo establecido en este Pliego.

El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura, por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, y su decreto reglamentario, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

Artículo 27. Multa.- Toda ausencia en eventos en que se hubiere solicitado la participación del adjudicatario, no justificada debidamente a juicio de la Cámara de Representantes, será multada en la cantidad del 20 % (veinte por ciento) del precio mensual del contrato.

Artículo 28. Sanciones por incumplimiento.- Todos los incumplimientos serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 18 del Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013.

Artículo 29. Beneficios fiscales.- No se otorgarán beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

Artículo 30. Normativa que rige el llamado.- Este llamado a licitación abreviada se rige por:

a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.

b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).

c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

d) Lo establecido en la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en lo pertinente, y sus modificativas.

e) En lo referente a margen de preferencia en el precio de bienes que califican como nacionales, así como a la prioridad a otorgarse a bienes fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, por el artículo 10.5 del Pliego de Condiciones Generales.

f) El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

Artículo 31. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.- La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

NOTAS:

Consultas o dudas respecto a este llamado a Licitación Abreviada, serán evacuadas por la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, los días hábiles de 11:00 a 17:00 horas, personalmente o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) internos 2486 y 2357

**ANEXO I
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

CEDENTE: Empresa _____

CESIONARIO: Cámara de Representantes

Licitación abreviada N° 03/18, Llamado a agencias de producción audiovisual y comunicación digital

La empresa _____ (cedente), en calidad adjudicatario de la licitación abreviada N° 03/18, para la prestación de servicios de producción audiovisual y comunicación digital, manifiesta que cede a título gratuito a la Cámara de Representantes (cesionario) la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre toda creación de carácter intelectual surgida en el marco de la prestación del servicio contratado.

El **CEDENTE** declara que es responsable civil y penalmente por los derechos cedidos y responderá por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.

En virtud de la presente cesión, el **CESIONARIO**, Cámara de Representantes, queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar el objeto de la cesión por cualquier medio.

Se firma en señal de aceptación a los (.....) días del mes de junio de 2018.

CEDENTE: _____

Por la empresa: _____

Firma: _____

C.I. _____

Aclaración de firma: _____

RESUMEN COSTOS Y COND. GENERALES PROPUESTAS LICITACIÓN ABREVIADA N° 03/18
 CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN DIGITAL

EMPRESA	COSTO MENSUAL \$ IVA incl	OBSERVACIONES sobre OBJETO y ALCANCE de la propuesta	CREATIVIDAD	SOPORTE	CLARIDAD	EXPERIENCIA	PRECIO	CREATIVIDAD	SOPORTE	CLARIDAD	EXPERIENCIA
				1) TECNOLÓGICO 2) PERSONAL	COMPLETITUD OFERTA	PROF. PARLAMENT. Y ESTADO			1) TECNOLÓGICO 2) PERSONAL	COMPLETITUD OFERTA	PROF. PARLAMENT. Y ESTADO
		Hasta 5 eventos por mes y 2 en simultáneo	30	15	15	5	35	30	15	15	5
1 Ciudadana (Amén S.A.)	234.618						No cumple con req del Pliego al limitar la cantidad de eventos				
2 Arte Audiovisual	414.800	Según Pliego. No hay aclaraciones al precio El mismo surge de captura de pantalla de ACCE	muy b	1) muy b 2) muy b	Prop con orientac a CRR	Adj. RUPE v/c/CRR	9	20	15	10	5
3 H 360 Media	110.000	Según Pliego Incluye posibilidad de cubrir eventos simultáneos en Mdeo e interior	bien	1) muy b 2) CV Una persona	Prop específica/CRH con campaña etapas, etc.	No registra adjudicac RUPE	35	25	10	10	0
4 LADO C. FILMS	390.400	Cada cobert deberá informarse como mínimo con 72 hs de anticip. Puede haber excepciones Es posible coord hasta 2 eventos simultáneos Posib de coordinar 3er evento en forma excepc	bien	1) muy b 2) muy b	Propuesta global	Adjudic. RUPE	10	15	15	8	3
5 Pinky (Laventir)	122.538	Se respetarán las sollicit de la CRR, tanto en Mdeo como en el interior Completa disponibilidad horaria, acorde a las necesidades de cada actividad	muy b	1) muy b 2) muy b	Propuesta global	Adjudic. RUPE	31	20	15	8	3
6 Mugatu Media	180.560	*La propuesta abarca toas y cada una de las especific. Listadas en Pliego	muy b	1) muy b 2) muy b	Propuesta global	Adjudic. RUPE	21	20	15	8	3
7 Wokas Media	212.280	*Proyecto prioritario, dispon horaria completa Capac de trabajo en fines de semana Capac de cubrir hasta 3 eventos simult en el país	muy b	1) muy b 2) muy b	Propuesta global	Adjudic. RUPE	18	20	15	8	3

Vias 187326.

Respuesta.

"Gasto total en el período comprendido entre octubre de 2017 a octubre de 2020 en cuanto al procedimiento de publicaciones oficiales: se ha realizado por medio de la Licitación Abreviada N° 03/18 mediante un llamado a agencias de producción audiovisual y comunicación digital. La misma fue adjudicada por la Resolución de Presidencia N° 507, de 13 de junio de 2018, a la firma Iriarte Hernández Verónica Inés por la totalidad del objeto de la Licitación mencionada, contratándose a la referida agencia de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones particulares, al precio de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) mensuales, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Con fecha 30 de marzo del 2019 la Presidencia de la Cámara de Representantes notificó a la mencionada empresa que se haría uso de la prórroga referida en el artículo 10 del Pliego de Condiciones particulares y se dispuso por Resolución de Presidencia N° 701, de 11 de abril de 2019, prorrogar hasta el 14 de febrero de 2020 la referida contratación al precio de \$ 110.000 mensuales, Impuesto al Valor Agregado incluido. Posteriormente por Resolución de Presidencia N° 790, de 12 de febrero de 2020, se estableció prorrogar el plazo dispuesto por la Resolución N° 701, de 11 de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020".